

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2021/5971 Propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones con cargo a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021.

Anuncio

Con fecha 22 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 708 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 550, por la que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2021; que es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2021

Pilar Parra Ruiz, Diputada Delegada del Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 57, de 25 de marzo de de 2021, por la que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir la propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución número núm. 91 de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó la convocatoria de concurrencia competitiva para la realización "de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021."



Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se examinan las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 12 de las Bases de Convocatoria y al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.- En el informe de 27 de septiembre de 2021, emitido por este órgano de instrucción, consta la relación de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria ha hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles..

Sexto.- Con fecha 4 de octubre de 2021 se dictó propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 192 de, 6 de octubre de 2021 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. Igualmente se publicaron la relación de solicitudes que decayeron del proceso por no cumplir con algún artículo de las bases reguladoras de la convocatoria.

Séptimo.- A partir del día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución provisional, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los casos que la propuesta de concesión haya sido inferior respecto a la cantidad solicitada. En este plazo se han presentado: treinta solicitudes de reformulación de las cuales dos están reformuladas de forma errónea y una alegación. Aquellas solicitudes presentadas con algún tipo de error continúan en el proceso con el plan financiero inicial presentado en la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo de las bases de la convocatoria y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con todo lo actuado se da cuenta al órgano colegiado para que según lo dispuesto en el artículo 11 de las bases de la convocatoria emita el correspondiente informe.

cve: BOP-2021-5971 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 243 Jueves, 23 de diciembre de 2021

Pág. 20785

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones, tal como se expresa en el artículo 8 de la reiterada convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración al Diputado del Área de Cultura y Deportes, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de Resolución definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, en los siguiente términos:

PRIMERO.- Conceder a las personas físicas, federaciones, confederaciones y asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTOS	CONCESIÓN €
ORCERA	ASOCIACION AMIGOS DE MUSICA EN SEGURA	G23720071	CURSO DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA	40	3.000,00
UBEDA	ASOC CULTURAL CERO CULTURE	G23711542	IX CINEFAN FESTIVAL DE ÚBEDA.	40	3.000,00
LA CAROLINA	ASCOCIACION CULTURAL MUSICAL COLAS CHICHARRO	G23331952	XX ENCUENTRO REGIONAL DE ORQUESTAS DE PULSO Y PÚA CIUDAD LA CAROLINA	35	2.000,00
NAVAS DE SANJUAN	ASOCIACIÓN ESPACIO CULTURAL EL CORTIJO	G42841551	EL CORTIJO. V ENCUENTRO Y RESIDENCIA DE ARTE 2021	35	2.500,00

cve: BOP-2021-5971 Verificable en https://bop.dipujaen.es



MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTOS	CONCESIÓN €
LA CAROLINA	ASOC CORO Y ORQUESTA PROVINCIAL DE JAEN	G23725690	FORMACION DE JOVENES MUSICOS DE LA PROVINCIA DE JAEN. ACERCANDO LA MUS	30	1.500,00
LA CAROLINA	ASOCIACION CULTURAL MINERO CAROLINENESE	G23612435	XVI CONCURSO NACIONAL DEL CANTE DE LAS MINAS	29	1.000,00
JODAR	ASOC ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JODAR	G23364334	5ª EDICIÓN "LA VIDA DEL GUSANO DE SEDA"	29	500,00
JAEN	ASOCIACION PROVINC. PERSONAS SORDAS JAEN	G23020084	GALA DE LA CANCIÓN SIGNADA	29	1.500,00
BEAS DE SEGURA	ACC MUSICAL SANTA CECILIA	G23045164	XVIII CICLOS DE CONCIERTOS DE OTOÑO	27	2.000,00
BAEZA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL "AD LIBITUM"	G23599269	MÚSICA Y PATRIMONIO	27	2.000,00
BAEZA	ASOC. MUSICAL "CIUDAD DE BAEZA"	G23533532	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES 2021 ASOCIACIÓN MUSICAL "CIUDAD BAEZA"	27	2.000,00
GUARDIA DE JAEN (LA)	MARIA DOLORES LOPEZ ORTEGA	***1397**	EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA "ELLAS SON HIMBA"	25	500,00
JAÉN	ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIEDAD FILARMÓNICA DE JAÉN	G23509490	X FESTIBAND: FESTIVAL JIENNENSE DE BANDAS DE MÚSICA	25	1.000,00
LOPERA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE LOPERA LA PAZ	G23580319	IV TALLER DE TEATRO LA PAZ	23	1.000,00
LOPERA	ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL EL JUGLAR	G23568231	XIII CERTAMEN DE TUNAS VILLA DE LOPERA	23	1.000,00
SEGURA DE LA SIERRA	ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS	G23780430	ENSEÑANZA DE BAILES Y TRADICIONES DE LA SIERRA DE SEGURA A MENORES AÑO 2021	23	1.500,00
JÓDAR	ASOCIACION CULTURAL SAUDAR	G23222037	EDICIÓN DEL NÚMERO 138 DE LA REVISTA CULTURAL SAUDAR	21	500,00
ARJONILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL TEATRO MUSICAL DE ARJONILLA	G23766561	TALLER DE TEATRO MUSICAL Y REPRESENTACIÓN OBRA	21	950,00
BAEZA	ASOCIACIÓN CULTURAL "CAPITEL"	G23790348	MAGNA EXPOSICIÓN DE ORFEBRERÍA PATRIMONIAL DE LA "CIUDAD DE BAEZA" 2021	21	1.500,00
ALBANCHEZ DE MÁGINA	ASOC ARQUEONATURA	G23699788	PROYECTO JAÉN A FONDO IV: CULTURA, SENTIDOS Y EMOCIÓN	20	1.500,00
BEGIJAR	ASOCIACIÓN CULTURAL " AMIGOS DE ANTONIO BEGÍJAR"	G23798382	REALIZACIÓN DEL AUDIOVISUAL " PATRIMONIO ARTÍSTICO DE ANTONIO BEGÍJAR"	20	1.500,00
GUARROMAN	ASOCIACION CULTURAL GUARROMANENSE 1767	G23750714	TALLER DE TEATRO GUARROMAN	20	750,00
ANDUJAR	ASOCIACIÓN DE TEATRO HADES DE ANDÚJAR	G23423908	GIRA TEATRO MUNICIPIOS JAÉN	20	1.500,00
ARJONILLA	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DOÑA ELVIRA	G23343148	RECUPERACION DE BORDADOS EN TUL Y ENCAJE DE BOLILLOS	20	500,00



MUNICIPIO	SOLICITANTE	DNI/CIF	ACTIVIDAD	PUNTOS	CONCESIÓN €
ALCAUDETE	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ALCAUDETE	G23449614	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE GENEALOGÍAS DE LA VILLA DE ALCAUDETE	20	1.500,00
VILCHES	GRUPO DE ESTUDIOS VILCHEÑOS	G23569288	III JORNADA DE HERALDICA Y VEXILOLOGIA DE LA PROVINCIA DE JAEN	19	1.000,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G23230667	XI CURSO DE ARTE FLAMENCO 2020 (CANTE GUITARRA Y PERCUSIÓN)	18	1.200,00
JAÉN	ANTONIO JAVIER SERRANO CANTERO	***6019**	II GIRA TEATRAL 'OBRA: REALIDAD VIRTUAL'	17	1.250,00
CAZORLA	JOSE CARLOS PIÑAR FUENTES	***2165**	GRABACIÓN DE DISCO	17	500,00
JAEN	MARIA HERMINIA MARTINEZ GARCIA	***3580**	GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE VIDEOCLIP DE MARÍA GUADAÑA	17	1.000,00
ANDUJAR	ABDELAZIZ SAMSAOUI KHAMLICHI	***9284**	VI CICLO DE MÚSICA ANTIGUA EN LOS MUSEOS DE ANDÚJAR	17	1.000,00
MANCHA REAL	MANUELA NATIVIDAD MUÑOZ OLMO	***3575**	FLAMENKEANDO ENTRE OLIVOS	17	1.000,00
TORREPEROGIL	ASOCIACION JUVENIL ZUMA	G23268162	II JORNADAS ARTES PLÁSTICAS ZUMART	17	500,00
JAÉN	ASOC CULTURAL SMALL CLOWNS	G23777808	IV CIRCUITO PROVINCIAL DE NARRACIÓN ORAL A TRAVÉS DE CUENTACUENTOS	17	1.000,00
ARROYO DEL OJANCO	ASOC MUSICAL LA INMACULADA DE ARROYO DEL OJANCO	G23386790	XI JORNADAS MUSICALES SIERRA DE SEGURA	16	1.000,00
JODAR	ASOCIACIÓN PEÑAROCK Y SUS DERIVADOS	G23613466	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PEÑAROCK 2021	16	1.000,00
CAMBIL	ASOCIACIÓN CAMBIL ENTRECULTURAS	G05336276	LA HISTORIA VIAJA A MI BARRIO	16	1.000,00
MANCHA REAL	ASOCIACION ESTILO Y DANZA	G23656614	10 CAMPEONATO DE DANZA URBANA	16	750,00
VALDEPEÑAS	ASOCIACION CULTURAL LUGIA	G23055908	LUGIA, CRÓNICA SEMESTRAL DE LA CIUDAD DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	16	500,00
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC DE FOTOGRAVIA POTENCIANA VVA REINA	G23793219	III JORNADAS DE FOTOGRAFIA DE VILLANUEVA DE LA REINA	15	500,00
LINARES	MANUEL JESUS FLORES SANCHEZ	***4590**	VISITA GUIADA Y TEATRALIZADA	15	600,00

Las siguientes asociaciones han presentado la documentación de reformulación con errores, por lo que no se admite como correcto el plan financiero reformulado. En este sentido, se tendrá en cuenta el plan financiero que se presentó en la solicitud inicial de:

SOLICITANTE	CIF	ACTIVIDAD
ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS EL YELMO		ENSEÑANZA DE BAILES Y TRADICIONES DE LA SIERRA DE SEGURA A MENORES AÑO 2021
ASOCIACIÓN PEÑAROCK Y SUS DERIVADOS	G23613466	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PEÑAROCK 2021



SEGUNDO.- Aumentar en un punto el baremo inicial correspondiente a la Asociación Cultural Lugia CIF G-23055908, que con fecha 17 de octubre de 2021 y con número de registro 2021/93961, presentó una alegación, obteniendo de ponderación final dieciséis (16) puntos, lo que no supone un aumento de la cuantía económica a percibir en concepto de subvención.

TERCERO.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será hasta el día 31 de marzo del 2022. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

CUARTO.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto o adopción del comportamiento para el que se concede.

QUINTO.- Dar por excluidas del procedimiento las solicitudes que no han subsanado las deficiencias advertidas, no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria, o han desistido de su solicitud, siendo las siguientes:

SOLICITANTE	CIF/DNI	ACTIVIDAD
ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DE TÍSCAR	G23528243	PROGRAMA INTERCULTURAL DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO EN ZONAS RURALES
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO EL ATRIO	G23813462	EL AÑO DEL DILUVIO
CIRCULO LA UNION DE TORREDONJIMENO	G23019904	ESCUELA DE AJEDREZ
ASOCIACION CULTURAL ROCXIMENO	G23750813	FESTIVAL ROCK EN FEMENINO
ASOCIACIÓN LUDUS CÁSTULO ARENA	G23780836	DIFUSIÓN DE LA CULTIRA HISTORICA A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGIAS
ASOCIACION CULTURAL CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE TORREBLASCOPEDRO	G23604895	2AS JORNADAS MUSICO-FORMATIVAS DE TORREBLASCOPEDRO
CIRCULO LA UNION DE TORREDONJIMENO	G23019904	LIBRO APUNTES PARA EL ETUDIO DEL CÍRCULO LA UNIÓN DE TORREDONJIMENJO
ASOCIACIÓN CULTURAL LA ERICA	G23627391	LA PALABRA HECHA CARNE
ASOCIACION OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	G23710072	-
THE RONIN	-	-
FEDERACION JIENNENSE DE DOMINO	V23454911	-
ASOCIACIÓN LITERARIA EL DESVÁN DE LAS LETRAS	G23767221	DIGITALIZACIÓN DE LA REVISTA CON OJS
DAVID HERNANDEZ RUBIO	***2482**	II CONVERSACIONES DE VINOS Y ENOTURISMO EN LA PROVINCIA DE JAÉN
ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL SIERRA SUR	G23342223	CONCURSO ELECCIÓN MEJOR ESCRITOR/A DE LA SIERRA SUR DE JAÉN 2021

SEXTO.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día

ve: BOP-2021-5971 /erificable en https://bop.dipujaen.es



siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor Provincial.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de resolución definitiva emitida por el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, para la realización de actividades culturales, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2021., autorizándose y comprometiéndose la obligación conforme a los términos anteriormente descritos en la aplicación presupuestaria 2021.610.3340.48903

SEGUNDO. Notificar la Resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de Resolución Definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de diciembre de 2021.- El Diputado de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve; BOP-2021-5971 Verificable en https://bop.dipujaen.es